



CORRECCIÓN de errores del Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general. (2017050446)

BDNS(Identif.):364574

Advertido error en el texto del Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general, remitido para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 190, de 3 de octubre de 2017, se procede a efectuar la oportuna corrección.

— En la página 33288, en el apartado primero, Beneficiarios:

Donde dice:

“Podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, las entidades del Tercer Sector de Acción Social, esto es, las asociaciones, las fundaciones, así como las federaciones o asociaciones que las integren que, a fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, reúna los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones o Fundaciones, o en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura según proceda, con una antigüedad de, al menos, dos años”.

Debe decir:

“Podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones, las entidades del Tercer Sector de Acción Social, esto es, las asociaciones, las fundaciones así como las federaciones o las entidades en las que se integren que, a fecha de publicación de las respectivas convocatorias en el Diario Oficial de Extremadura, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en los registros estatales de asociaciones o fundaciones o en el registro de asociaciones o fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según proceda, con una antigüedad de, al menos, dos años”.

Mérida, 20 de octubre de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA